INVITACIÓN PÚBLICA No. Ip008_2026

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de los Distritos de Pasto y Mocoa, en atención a lo establecido en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general, que iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, para lo cual manifiesta su interés en recibir ofertas.

OBJETO: *"Prestar el servicio de fumigación y desratización de las sedes donde funcionan los despachos judiciales y administrativos de los distritos judiciales de Pasto y Mocoa.".*

Fecha de apertura: 13 de mayo de 2026

Fecha de cierre: 20 de mayo de 2026, a las 08:30 a.m.

El presupuesto disponible es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/Cte**, la contratación se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, el cual se irá utilizando de manera progresiva, hasta agotar el 100% de la disponibilidad de recursos, dando prioridad a las cabeceras del circuito.

En este sentido, el ofrecimiento económico corresponderá a los costos unitarios de fumigación y desratización, sin embargo, la Entidad asignará el valor del futuro contrato por la totalidad del presupuesto oficial.

En el Anexo EP 1, se detallan los valores de referencia según los datos aportados del análisis del sector.

RESPALDO PRESUPUESTAL

El contrato que se pretende celebrar cuenta con los siguientes soportes presupuestales:

Número	3926 del 25/03/2026 Sub-Unidad: 27-01-01-216
Valor	$17.588.141
Autorizado por	Jefe de Presupuesto – Dirección Seccional Pasto

Número	12826 del 25/03/2026 Sub-Unidad: 27-01-01-816
Valor	$32.411.859
Autorizado por	Jefe de Presupuesto – Dirección Seccional Pasto

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: La totalidad de los documentos que conforman la presente Invitación Pública, podrán ser consultados a través de la Plataforma SECOP II, en el enlace https://www.secop.gov.co

ENTREGA DE LAS OFERTAS: Los proponentes presentarán su oferta única y exclusivamente a través de la Plataforma SECOP II, anexando los documentos y formatos que se señalan en el presente documento y en el estudio previo.

LIMITACIÓN A MIPYMES: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria se podrá limitar a MiPymes colombianas, para lo cual se deberá acreditar los requisitos definidos en los numerales 1 y 2 del citado artículo, como también aquellos contenidos en el art. 2.2.1.2.4.2.4 de la norma referida.

Adicionalmente, la Entidad en uso de las prerrogativas del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, podrá limitar el proceso selectivo a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos de Nariño o Putumayo, puesto que en el análisis del sector se evidencia que existen empresas domiciliadas en la región que puedan prestar el servicio requerido.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2.015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), establece que previo análisis de oportunidad y conveniencia de la Entidad, los contratistas destinarán al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Se prevé que, en las labores definidas para la fumigación y/o desratización intervengan como máximo tres (3) personas, con lo cual no son aplicables los

lineamientos del artículo 2.2.1.2.4.2.16 ibidem, toda vez que cada persona representa un treinta y tres por ciento (33%) del equipo, porcentaje que evidentemente es superior al definido en la norma.

ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso no está cubierto por acuerdos comerciales, dada su condición de mínima cuantía.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

1. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del proceso de selección se llevará a cabo a través del SECOP II, conforme al cronograma establecido por esta Dirección, al cual se podrá acceder mediante el enlace https://www.secop.gov.co y que se encuentra descrito en el numeral 7, Capítulo I del presente documento. No obstante, lo anterior, se deja constancia que cualquier modificación en el cronograma inicialmente previsto, será notificada a los interesados mediante la plataforma SECOP II.

2. PLAZO Y ENTREGA DE LA OFERTA

Las propuestas que formulen los interesados, únicamente se radicarán por vía electrónica a través del SECOP II, acorde con el cronograma del proceso, el cual se encuentra disponible en dicha plataforma. Cualquier oferta cargada por fuera de los tiempos ahí establecidos o de la plataforma, será rechazada.

3. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación Pública y en el estudio previo, anexando la documentación exigida y utilizando para tal efecto, la totalidad de los formatos que suministre la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PASTO. La propuesta se radicará electrónicamente a través de la plataforma SECOP.

3.1 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para que se tengan en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano, al igual que la oferta y sus anexos. Y con respecto a los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original escrito en lengua extranjera.

3.2 LEGALIZACION DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna, salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

3.3 AUTORIZACION DE USO DE DATOS

El registro del Usuario en el SECOP II, otorga una autorización expresa a la Seccional, para el tratamiento de sus datos personales en la base de datos de dicha plataforma, la cual cumple con las políticas de tratamiento de datos personales y mecanismos seguros y confidenciales. Los usuarios autorizan que se utilice la información almacenada en el SECOP II, con el propósito de llevar a cabo el análisis del sistema de compra pública y para preparar los informes que requiera la Entidad en el proceso de selección respectivo.

En caso de existir información confidencial o reservada, el usuario deberá relacionar los documentos que ostentan dicha condición y adjuntar el soporte normativo que así lo indique para que la misma sea tratada de forma reservada; para el efecto adjuntará archivo separado con el nombre "JUSTIFICACIÓN CONFIDENCIALIDAD"

Cuando se establezca en la plataforma del SECOP II, información como confidencial que carezca del sustento normativo respectivo o sin el archivo solicitado, se marcará como pública.

El manejo de datos se hará conforme con lo establecido en la "Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales", disponible en la página web www.colombiacompra.gov.co, y a lo reglado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, y demás normas concordantes.

4. INDISPONIBILIDAD SECOP II

En caso que la plataforma SECOP II presente fallas (sean estas generales o particulares), que afecten la disponibilidad de la misma, el proponente debe comunicarse a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al portal, dejando evidencia de tal acción. No obstante, lo anterior en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se debe seguir el protocolo para el efecto emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual indica:

"*Este protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de*

oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo".

Los proponentes deberán seguir las instrucciones señaladas en instrucciones para proveedores del protocolo de indisponibilidad SECOP II, dependiendo la etapa del proceso en que esta se presente.

Si se presenta una falla general registrada en el certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, decide modificar el cronograma, lo notificará mediante mensaje de datos y a través de la plataforma SECOP II. La Entidad notificará por medio de un mensaje público su decisión.

Para efectos del trámite y/o conocimiento de la indisponibilidad que trata el presente numeral, las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través del correo electrónico: coordadmpasto@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5. INFORME DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Dentro del plazo fijado en el numeral 7, Capítulo I de este documento, la Entidad evaluará la oferta de menor precio, verificando si cumple con las condiciones del estudio previo y de esta invitación. Si ésta no cumple, se procederá a verificar el cumplimento de los requisitos habilitantes de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, hasta que alguno de los oferentes satisfaga la totalidad de requisitos.

Lo anterior sin perjuicio de que la Entidad, por economía administrativa, pueda requerir a los oferentes la subsanación de requisitos habilitantes o formales, o solicitar aclaraciones de la propuesta durante el periodo de evaluación de las ofertas.

Realizado lo anterior la Entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes y del consolidado de las ofertas.

A partir de la publicación del informe de evaluación, los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones que consideren pertinentes, las cuales se tendrán en cuenta por la Entidad y serán resueltas en la comunicación de aceptación de la oferta.

6. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicará una comunicación de aceptación de la oferta, manifestando la
aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación, el proponente quedará informado de la aceptación de la oferta.

7. CRONOGRAMA.

El cronograma y descripción general del proceso de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Invitación Pública y de los Estudios Previos en el portal SECOP II	13 mayo de 2026
Apertura del proceso	13 mayo de 2026
Plazo para recepción de observaciones y/o solicitud para limitar convocatoria a MiPymes	14 mayo de 2026 a las 11:59 p.m.
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	15 mayo de 2026, hasta las 6:00 p.m.
Respuesta a las observaciones a la invitación	19 mayo de 2026, a las 6:00 p.m.

Plazo máximo para expedir adendas	19 mayo de 2026, a las 7:00 p.m.
Presentación de Ofertas (Cierre proceso).	20 mayo de 2026, a las 8:30 a.m.
Apertura de ofertas	20 mayo de 2026, a las 8:32 a.m.
Publicación del informe de evaluación.	21 mayo de 2026, a las 6:00 p.m.
Fecha límite para presentar observaciones al informe final de evaluación	22 mayo de 20266, a las 11:59 p.m.
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o acto administrativo que declara desierto el proceso:	25 mayo de 2026, a partir de las 12 del mediodía.

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación Pública. Estas variaciones deberán tenerse en cuenta por los oferentes sin excepción alguna, y serán notificadas a través del portal SECOP II.

CAPÍTULO II

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Documento firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal si se trata de una persona jurídica o de consorcio o unión temporal si se presenta propuesta bajo estas figuras asociativas, el documento debe ser diligenciado en la forma y términos establecidos en el correspondiente anexo.

El Proponente a través de la carta de presentación de la propuesta acredita que cuenta con la capacidad para cumplir con el futuro contrato y acepta las especificaciones técnicas definidas en la invitación y estudios previos.

B. CUENTA SECOP DEL PROPONENTE.

El proponente debe contar con una cuenta en la plataforma Secop II, que corresponda a su identificación sea como persona natural, persona jurídica o proponente plural y presentar su propuesta desde dicha cuenta.

C. CARTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL O UNION TEMPORAL

Si la propuesta se presenta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el proponente debe allegar el documento de constitución respectivo. Para el efecto, podrá diligenciar el anexo suministrado por la Entidad.

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

Los proponentes o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Con éste se acreditará que la sociedad está constituida por lo menos un año antes de la fecha de apertura del presente proceso y que la duración de la misma no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

El objeto social debe estar relacionado con el servicio a contratar con el presente proceso de selección.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación.

E. REGISTRO MERCANTIL EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL.

En caso de que el proponente persona natural ejerza la actividad comercial dentro de los términos establecidos en el Código de Comercio, deberá estar inscrito(a) en el Registro Mercantil. Lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio del domicilio comercial del oferente, vigente.

Si el proponente persona natural no es comerciante obligado a realizar inscripción en el registro mercantil deberá aportar manifestación escrita en tal sentido.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, este requisito debe ser acreditado por todos sus integrantes cuando se trate de personas naturales inscritas en el registro mercantil.

F. PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Así mismo, presentarán sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

G. AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta o documento correspondiente en la cual se

autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Este requisito debe ser acreditado por la proponente persona jurídica y por cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas y tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

H. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Deberá aportarse copia del documento de identidad del proponente persona natural

o del representante legal si es persona jurídica; en el caso de consorcio o unión temporal deberá aportarse el documento del representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes. En caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

I. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, adjuntando certificación expedida por representante legal y/o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento de que el oferente sea persona natural, se allegará la última planilla de pago por los conceptos antes referidos.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de este requisito en la forma y términos arriba mencionados.

J. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el anexo respectivo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

En el evento de presentar propuestas bajo las figuras de consorcio o unión temporal, el compromiso anticorrupción debe ser diligenciado por cada uno de sus integrantes.

K. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

Los certificados de antecedentes pueden ser aportados por el proponente con su oferta, y los mismos no deben evidenciar sanciones, reportes, o antecedentes en tal sentido. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

L. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica, deberá llegar con su propuesta certificado del "Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM" del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones. Se entenderá habilitado quien NO se encuentre reportado en dicho registro.

En el evento de presentar propuestas bajo figuras asociativas, este documento debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y por el representante del consorcio o unión temporal.

El certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el Link:
https://redam.gov.co/

2. REQUISITOS SOBRE LA EXPERIENCIA

Se acreditará mediante el anexo de hasta dos (2) certificaciones de contratos cuyo objeto o ejecución contemple la fumigación y/o desratización,

ejecutados y terminados por el proponente, y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado, que corresponde a 28.55 SMLMV.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades del Estado o particulares y contendrán, como mínimo, la siguiente información:

Nombre del contratante
Objeto del contrato
Fecha de inicio y terminación del contrato
Valor del contrato
Cumplimiento

También podrá aportarse el acta de liquidación de los contratos, siempre y cuando las mismas contengan la información mínima requerida de que trata este numeral, es decir, el nombre del contratante, el objeto del contrato, cumplimiento, incluyendo la fecha de inicio y terminación de las actividades, así como el valor del mismo.

No se tendrán en cuenta certificaciones parciales de cumplimiento.

La experiencia para consorcios o uniones temporales proponentes, será la sumatoria de las certificaciones de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución que se presentó con la propuesta.

Cuando el proponente pretenda certificar experiencia, a través de las figuras de consorcio, unión temporal, estas especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, a fin de obtener el valor correspondiente.

La certificación se evaluará, tomando como referencia el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) correspondiente al año de ejecución del contrato certificado.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Cuando las certificaciones o documentos con los que se pretende acreditar la experiencia no se ajusten a los requisitos establecidos, la evaluación por

experiencia será “NO CUMPLE”.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE

3. CAPACIDAD TÉCNICA

a) Licencia Sanitaria de Funcionamiento a Empresas aplicadores de plaguicidas vigente, expedida por la Dirección Seccional de Salud respectivamente. (Decreto 1843 de 1991)
b) Licencia Sanitaria de Transporte de plaguicidas vigente, expedida por la Dirección Seccional de Salud respectivamente.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

4. FACTORES DE EVALUACIÓN

El factor de selección que primará en el presente proceso de selección será el menor precio, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para el efecto se aplicarán las siguientes reglas: El menor precio se tomará con base al valor total ofertado en el formulario de bienes y servicios del SECOP II.

a) En el formulario de bienes y servicios del Secop II, el oferente debe ingresar el valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** que corresponde al valor total del contrato, el cual se ejecutará bajo la figura de monto agotable. En todo caso si los valores difieren, la Entidad podrá realizar el ajuste correspondiente considerando el valor del anexo.
b) El menor precio se tomará con base al menor valor total ofertado en el formulario de bienes y servicios del SECOP II, el cual debe corresponder con el valor del anexo de oferta económica, anexándolo en formato PDF preferentemente.
c) El valor total ofertado no podrá ser superior al valor total de referencia. En caso de ofertarse un mayor valor se rechazará la oferta. (Ver anexo EP1. Valor total referencia).
d) El anexo económico será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente.
e) Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación una vez se hayan realizados los ajustes pertinentes a la oferta. Prevalecerá el

valor del ítem ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.

f) El valor total debe presentarse en números enteros y sin incluir decimales; no obstante, de ofertarse valores con decimales, la entidad podrá aproximarlo al mayor peso cuando el decimal sea igual o superior a 5, o al menor peso cuando el decimal sea inferior a 5.

g) La propuesta no debe contener valores en cero, en caso de presentar un registro en cero (0) se procederá al rechazo de la oferta.

h) El valor de la propuesta presentada no está sujeta a ajuste alguno; los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor del servicio son de exclusiva responsabilidad del proponente. Lo anterior implica que el proponente deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

i) Los valores descritos en la propuesta económica abarcan los montos asociados a impuestos, tributos, tasas, pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social, otros emolumentos de carácter salarial, prestacional y de aportes a la Seguridad Social y demás costos derivados de la ejecución del objeto del contrato.

j) La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

5. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El método aleatorio en caso de agotar los criterios de desempate definidos en el citado artículo es el siguiente:

A cada oferente se le asignará un número empezando por el número 1, de conformidad con el orden de entrega de las ofertas y de acuerdo con la información reportada en el SECOP II. En tal sentido, el número 1 será asignado al primer oferente que presentó su oferta; el número dos al segundo en presentarla, y así sucesivamente.

Una vez asignado el número a cada oferente se procederá a escoger de manera aleatoria el número ganador utilizando el programa Excel mediante la función ALEATORIO.ENTRE.

Los documentos para acreditar el cumplimiento de alguno(s) de los criterios

de desempate, deberán ser aportados con la propuesta hasta la fecha de cierre del proceso.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada dentro del término establecido en la invitación pública y estudios previos; se halle ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y no se encuentre incursa en ninguna de las siguientes causales que conllevan al rechazo de la misma:

1. Cuando se realice entrega extemporánea o fuera de la plataforma de contratación pública SECOP II.
2. Cuando el proponente no acepte, incumpla o condicione las especificaciones técnicas obligatorias.
3. Cuando en el ofrecimiento el proponente condicione las obligaciones del futuro contrato o los términos establecidos en la invitación pública y estudios previos.
4. Cuando el proponente presente una oferta parcial, esto es, cuando omita cotizar alguno (s) de los ítems.
5. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre.
6. Cuando el oferente cargue más de una oferta con valores diferentes
7. Cuando no se presente la oferta económica o si esta se presenta y el valor total ofertado supere el valor total de referencia.
8. Cuando el oferente suministre documentos o información inexacta, no susceptible de corroborarse o desvirtuarse por parte de la Entidad en ejercicio de las potestades que le asisten por virtud de lo regulado en el Estatuto General de Contratación.
9. Cuando el oferente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación nacional.
10. Cuando no se subsane o justifique el ofrecimiento en el término concedido para tal fin.
11. Cuando no justifique el precio ofertado o no presente las aclaraciones solicitadas por la Entidad.
12. Cuando se presente oferta en el SECOP II utilizando un usuario diferente al del proponente, verificación que realizará el área de asistencia legal.
13. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal y su propuesta en el SECOP II no se realice a su nombre; o realice a nombre de un tercero o de uno de sus miembros, verificación que realizará el área de asistencia legal.
14. Las demás que establezca la Ley.

CAPÍTULO III

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

1. OBJETO

"Prestar el servicio de fumigación y desratización de las sedes donde funcionan los despachos judiciales y administrativos de los distritos judiciales de Pasto y Mocoa.".

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los servicios contratados deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

Las sedes donde se prestarán los servicios son las siguientes:

1. Región Sur					
ITEM	**DESPACHOS**	**LUGAR**	**DIRECION**	**No. DE PISOS**	**AREA MTS2**
1	PALACIO DE JUSTICIA DE PASTO	PASTO	CALLE 19 No. 23 - 00	2 BLOQUES DE 5 PISOS 1 BLOQUE DE 2 PISOS PARQUEADERO	9.061
2	EDIFICIO AQUA	PASTO	CRR 24 #15-67	5 PISOS	3.975
3	PASTO - EDIFICIO RIL	PASTO	CARRERA 22 No. 19 - 16	5 PISOS PARQUEADERO	2.620
4	PASTO - EDIFICIO GENOVA	PASTO	CARRERA 22 No. 19 - 52	5 PISOS	878
5	SEDE JUZGADO 1 DE COMPETENCIAS MULTIPLES	PASTO	CARRERA 32A No. 1 - 45 BARRIO PRIMAVERA	1 PISO	160
6	ARCHIVO JUDICIAL PASTO	PASTO	CARRERA 24 No. 11 - 17	2 PISOS	1.200
7	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	LA FLORIDA	CALLE 3 No. 7 - 34	2 PISOS	93
8	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	YACUANQUER	PALACIO NACIONAL	1 PISO	95
9	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	NARIÑO	AREA URBANA	2 PISOS	110
10	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	CHACHAGUI	CALLE 4 No. 4 - 60	1 PISO	200
11	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EL TAMBO	CARRERA 8 No. 3 - 12	2 PISOS	130
12	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EL PEÑOL	CARRERA 3 No. 2 - 25 BARRIO SAN ISIDRO	1 PISO	32
13	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	TANGUA	BARRIO SAN RAFAEL	1 PISO	75
14	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	BUESACO	AREA URBANA	1 PISO	110
15	PALACIO DE JUSTICIA DE IPIALES	IPIALES	CARRERA 5 CON CALLE 19 ESQUINA	5 PISOS PARQUEADERO	2.768
16	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	LA LLANADA	CALLE 6 No. 5 - 32	1 PISO	75

17	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	LOS ANDES SOTOMAYOR	AREA URBANA	2 PISOS	143
18	PALACIO DE JUSTICIA TUQUERRES	TUQUERRES	CARRERA 13 No. 16 - 8	2 PISOS PARQUEADERO	880
19	ARCHIVO TUQUERRES	TUQUERRES	CARRERA 13 No. 17 - 34	2 PISOS	243
20	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	GUAITARILLA	CALLE LAUREANO GOMEZ	1 PISO TERRAZA	213
21	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	IMUES	CARRERA 2 No. 4 - 79	1 PISO	182
22	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	OSPINA	AREA UBANA	1 PISO	72

2. Región Central Occidental					
ITEM	**DESPACHOS**	**LUGAR**	**DIRECION**	**No. DE PISOS**	**AREA MTS2**
1	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	ANCUYA	CARRERA 4 No. 3 - 19	1 PISO	95
2	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	CONSACA	PALACIO NACIONAL	1 PISO	90
3	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SANDONA	CARRERA 5B No. 10 - 27	2 PISO	160
4	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	ALDANA	ALCALDIA MUNICIPAL	1 PISO	95
5	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	PUERRES	CALLE 7 No. 3 - 42 BARRIO SAN FRANCISCO	1 PISO	105
6	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	CUMBAL	AREA URBANA	2 PISOS	135
7	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	CUMBAL	CARRERA 8 No. 7 - 35	2 PISOS	93
8	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	ILES	BARRIO EL EDEN	1 PISO	160
9	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	CUASPUD	CALLE 5A No 1A - 42	1 PISO	86
10	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	PUPIALES	CALLE 3 - BARRIO SAN FRANCISCO	1 PISO	114
11	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	CORDOBA	CALLE 4 No. 4A - 50	2 PISO	160
12	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	GUACHUCAL	CALLE 5A No. 5 - 35	2 PISOS	445
13	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	POTOSI	CARRERA 4 No. 4 - 26	1 PISO	192
14	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	GUALMATAN	CARRERA 4 No. 3 - 21	3 PISOS	198
15	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	FUNES	BARRIO CALDAS CALLE 4	3 PISOS	128
16	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EL CONTADERO	CALLE 4 No. 3 - 27 BARRIO EL CENTRO	1 PISO	98
17	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	PROVIDENCIA	CARRERA 4 No. 3 - 59	1 PISO	79
18	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SAPUYES	CARRERA 5 No. 4 - 60	2 PISOS	158

3. Región Central Oriental					
ITEM	**DESPACHOS**	**LUGAR**	**DIRECION**	**No. DE PISOS**	**AREA MTS2**
1	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EL TABLÓN DE GÓMEZ	AREA URBANA	1 PISO	135
2	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	TAMINANGO	AREA URBANA	1 PISO	125
3	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	POLICARPA	AREA URBANA	2 PISOS	64

4	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EL ROSARIO	AREA URBANA	2 PISOS	165
5	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	LEYVA	BARRIO VILLA AURORA	1 PISO	310
6	PALACIO DE JUSTICIA DE LA UNION	LA UNION	CARRERA 1 CASA 329	3 PISOS PARQUEADERO	1.435
7	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SAN LORENZO	BARRIO CENTRO	1 PISO	98
8	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	ARBOLEDA BERRUECOS	CALLE 4 No. 3 - 31	1 PISO	135
9	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SAN PEDRO DE CARTAGO	CARRERA 3 No. 3 - 03 BARRIO EL PORVENIR	1 PISO	72
10	SEDE donde funcionan Juzgado Promiscuo del Circuito, Juzgado Promiscuo Municipal	LA CRUZ	CALLE 5 No. 5 85	3 PISOS	240
11	SEDE JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA	LA CRUZ	CARRERA 6 No. 6A	2 PISOS	325
12	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	BELEN	CALLE 1A	1 PISO	151
13	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SAN JOSE	EDIFICIO ALCALDIA	1 PISO	110
14	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SAN PABLO	PALACIO MUNICIPAL	1 PISO	95
15	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	COLON - GENOVA	BARRIO NAVIDAD	1 PISO	90
16	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SAN BERNARDO	CALLE 3 No. 2 BARRIO EL	1 PISO	110
17	SEDE donde funcionan Juzgado Promiscuo Juzgado Promiscuo del Circuito, Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipal	SAMANIEGO	CARRERA 1A No. 2 - 51B	3 PISOS	312
18	SEDE JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA	SAMANIEGO	CARRERA 3A No. 2 - 06	2 PISOS	160
19	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	CUMBITARA	CALLE 5 No. 2 - 44 BARRIO NAVIDAD	2 PISOS	83
20	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	LINARES	CALLE 3	1 PISO	98

4. Región Pacifico Sur					
ITEM	**DESPACHOS**	**LUGAR**	**DIRECION**	**No. DE PISOS**	**AREA MTS2**
1	SEDE donde funcionan Juzgado Promiscuo de Familia, Juzgado Promiscuo del Circuito, Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipal	BARBACOAS	CALLE 2 - CARRERAS 8 Y 9	2 PISOS	236
2	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	MAGÜI PAYAN	CALLE PRIMERA	1 PISO	52
3	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	ROBERTO PAYAN	AREA URBANA	1 PISO	42
4	PALACIO DE JUSTICIA DE TUMACO	TUMACO	CALLE MOSQUERA	5 PISOS	2.425
5	SEDE JUZGADOS DE ADOSLESCENCIA, EJECUCION DE PENAS, ARCHIVO JUDICIAL	TUMACO	CALLE MOSQUERA	1 PISO	579
6	EDIFICIO CONTINENTAL	TUMACO	AV LOS ESTUDIANTES DIAGONAL 55 # 99-87	1 PISO	395
7	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EL CHARCO	CALLE 1A CON CARRERAS 1 Y 2	1 PISO	128
8	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	MOSQUERA	CALLE LAS MERCEDES	1 PISO	234

9	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	OLAYA HERRERA	CALLE LA VIRGEN	1 PISO	80
10	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	FRANCISCO PIZARRO	CALLE DEL COMERCIO	1 PISO	83
11	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	LA TOLA	CARRERA 1 CON CALLE SAN CRISTOBAL	1 PISO	106
12	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SANTA BARBARA	AREA URBANA	2 PISO	230
13	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	PIEDRANCHA	AREA URBANA	1 PISO	52
14	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	GUACHAVES	BARRIO OLAYA HERRERA	1 PISO	120
15	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	RICAURTE	AREA URBANA	1 PISO	139

5. Región Putumayo					
ITEM	**DESPACHOS**	**LUGAR**	**DIRECION**	**No. DE PISOS**	**AREA MTS2**
1	PALACIO DE JUSTICIA DE MOCOA CARRERA 5 CALLE 10 ESQUINA	MOCOA	CARRERA 5 CALLE 10 ESQUINA	4 PISOS PARQUEADERO	4.873
2	EDIFICIO SAMAY	MOCOA	CRR 9 #21-108	4 PISOS	2.120
3	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	VILLAGARZON	AREA URBANA	2 PISOS	195
4	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	PUERTO GUZMAN	BARRIO LOS PRADOS	1 PISO	196
5	PALACIO DE JUSTICIA	PUERTO ASIS	CALLE 20 CON CALLE12	4 PISOS PARQUEADERO	2.859
6	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	VALLE DEL GUAMUEZ (La Hormiga)	AREA URBANA	1 PISO	120
7	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	ORITO	AREA URBANA	1 PISO	135
8	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	PUERTO CAICEDO	CARRERA 3 No. 6 - 17	1 PISO	140
9	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SAN MIGUEL	CARRERA 7 No. 3 - 116	1 PISO	160
10	SEDE donde funcionan Juzgado Promiscuo del Circuito, Juzgado Promiscuo Municipal y Juzgado Promiscuo de Familia	SIBUNDOY	SIBUNDOY CALLE 16 No. 14 - 30	3 PISOS PARQUEADERO	878
11	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SAN FRANCISCO	CARRERA 6 No. 3 - 41	1 PISO	150
12	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SANTIAGO	CALLE 16 No. 4 - 23	2 PISOS	122
13	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	COLON PUTUMAYO	AREA URBANA	1 PISO	95
14	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	PUERTO LEGUÍZAMO	CARRERA 3 No. 7-02		70
15	SEDE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	PIAMONTE CAUCA	BARRIOS VILLA DE LOS PRADOS	1 PISO	180

ETAPAS DE SERVICIOS:

DIAGNÓSTICO: Realizar un diagnóstico de alrededores y linderos de la entidad. Se identificarán los lugares y accesos donde las diferentes plagas y vectores se pueden presentar o detectar, esto se realizará mediante una inspección visual periódicamente, teniendo en cuenta algunas señales que evidencian la presencia de plagas.

CONTROL FÍSICO: Dentro de este componente se hace uso de mecanismos como trampas, modificación de temperatura y humedad; barreras físicas tales como: mallas, rejillas, láminas que no permitan la entrada de roedores y aislamientos preventivos que favorezcan la seguridad de las instalaciones.

CONTROL BIOLÓGICO: consiste en el emplear sustancias naturales que infieren con el comportamiento o desarrollo del ciclo biológico de las especies.

CONTROL QUÍMICO: Este control se basa en el empleo de sustancias químicas como plaguicidas o insecticidas. Las técnicas de aplicación dependen del tipo de plaga, el área y los riesgos existentes para cada uno de los procesos. La aplicación de los mismos puede ser por medio de aspersión, nebulización, espolvoreo, cebos o geles. Existen dos tipos de controles químicos para plagas y roedores:

1. **Fumigación:** este procedimiento consiste en la aplicación por medio de aspersión o nebulización de insecticidas piretroides de alto poder residual que actúa por contacto e ingestión, para combatir poblaciones de insectos como cucarachas, moscos, pulgas y hormigas entre otros.

3. Desratización: Que contempla las siguientes actividades:

- ✓ Inspección de las instalaciones por áreas para identificar las especies involucradas y las condiciones ambientales que están favoreciendo su crecimiento.
- ✓ Identificación y eliminación de madrigueras.
- ✓ Renovación de cebos y monitoreo para evaluar la disminución de la población.

Nota: Los métodos y productos sugeridos para exterminar las plagas existentes en la seccional están sujetos a sugerencias brindadas por el contratista.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

1. El proponente debe contar con los elementos y equipos necesarios para realizar la fumigación y desratización de la manera adecuada, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes:
 - ✓ Bomba de aspersión de motor: Descarga mínima de 7 litros por minuto.
 - ✓ Nebulizador en frío. Potencia mínima: 700 Vatios, Cantidad salida mínima de 0.3 a 15 l/h
 - ✓ Termo nebulizador: Potencia mínima cámara de combustión 18 kW /

25,4 - 16.100 kcal/h. Capacidad de descarga mínima de 42 l/h.

2. Aplicar plaguicidas de acción desinfectante y bactericida, garantizando que estos productos químicos tengan registro Invima, que no sean tóxicos para las personas o generen afecciones a la salud a los servidores judiciales y usuarios en general.
3. Controles de roedores con mecanismos de control NO TOXICO en áreas internas y en áreas externas con estaciones de cebado.
4. Recolección de roedores muertos.
5. En el desarrollo del contrato la Entidad podrá adicionar, modificar o suprimir las sedes donde se prestará el servicio.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, invitación pública y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011:
 a. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
 b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos a ningún servidor público en relación con el futuro contrato.
 c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso.
 d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
 e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún servidor público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado

de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a servidores públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por ello, atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
7. Constituir las garantías requeridas por la Entidad en los términos del Decreto No 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del documento correspondiente.
8. Presentar a quien expida la Garantía Única de Cumplimiento cualquier modificación del estado del riesgo, de las especificaciones, cantidades, valores, calidades, tiempos o cualquier otra situación que le indique el garante en los términos establecidos por él.
9. Permitir en cualquier momento a la supervisión, entes de control y a los demás servidores o funcionarios autorizados, la verificación del estado de ejecución del contrato.

10. Presentar a la supervisión durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, la correspondiente cuenta para pago, con el total de lo ejecutado en el mes. Dichas cuentas deben cumplir con los requisitos exigidos en el ítem "FORMA DE PAGO", del contrato. En caso de no presentar cuenta para pago conforme con lo establecido en el presente numeral, se debe informar por escrito a la supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles estipulados, las razones por las cuales no se da cumplimiento a esta obligación.
11. Presentar a la supervisión la solicitud de suspensión y de reinicio del contrato y requerir con al menos diez (10) días hábiles de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga o adición debidamente soportado y justificado, de requerirlo.
12. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.
13. Cumplir con las obligaciones derivadas del compromiso anticorrupción.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

14. Contar con la disponibilidad de personal e insumos que garanticen la correcta ejecución del objeto contractual en los tiempos y condiciones definidas por la Entidad.
15. Asegurar que el personal encargado de la fumigación y desratización, sea personal idóneo y que cuenten con las certificaciones y experiencia en la aplicación y manejo de plaguicidas, además del uso de los elementos de seguridad requeridos para el servicio.
16. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por ello, atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
17. El oferente debe aportar copia de carnets de Aplicadores de Plaguicidas de la(s) persona(s) encargada(s) del servicio.
18. El oferente debe aportar certificados de capacitación o relación de las capacitaciones recibidas en los últimos seis (6) meses, del personal que realiza la actividad de fumigación. Las capacitaciones deberán estar relacionadas con la actividad a efectuar.
19. Realizar las actividades contratadas fuera el horario laboral de los servidores judiciales, con el fin de evitar afectaciones de salud y las molestias al desarrollo normal de su trabajo.
20. Coordinar, dentro de los tres (3) días siguientes a la legalización del contrato, la programación de las labores de fumigación y desratización en conjunto con el supervisor del contrato.

21. Cumplir el cronograma aprobado por el supervisor del contrato.
22. Designar una persona para operativizar la ejecución del contrato y dar solución a los requerimientos del supervisor.
23. Diligenciar formato de verificación de plagas y/o vectores y el formato de seguimiento de fumigación.
24. Emitir certificado de fumigación para la Entidad. Garantizar la calidad del servicio y responder por ello, atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
25. Atender las recomendaciones y responder a las solicitudes, consultas y/o reclamos presentados por la Entidad Contratante, de forma oportuna y eficaz, en torno a la ejecución del contrato.
26. Cumplir con el pago de obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte y demás acreencias laborales que estén fijadas, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto del contrato.
27. El oferente debe asumir los gastos y costos que demande para el cumplimiento del objeto contractual y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
28. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del mismo, con el objeto de tomar las acciones pertinentes.
29. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato y abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad para fines distintos a la ejecución del contrato.
30. Controlar la ejecución presupuestal del contrato informando continuamente a la supervisión de su estado y suspender el servicio de manera inmediata cuando se haya agotado el valor del contrato, pues en ningún caso la Entidad se hará responsable por los gastos adicionales generados por la prestación del servicio cuando sobrepasen el monto asignado al contrato.
31. Responder directamente por la totalidad de los daños y/o perdida de bienes, como consecuencia de la prestación del servicio. Previo requerimiento escrito, los bienes deberán ser restituidos por el contratista en un término no superior a veinte (20) días calendarios.

OBLIGACIONES RESPECTO AL SGSST.

32. Mantener durante la ejecución contractual el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a las etapas y cronograma de la Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo.
33. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
34. Adoptar los protocolos de bioseguridad que se disponga por el Gobierno Nacional, las entidades territoriales y el Consejo Superior de la Judicatura si fuere del caso.
35. Aportar certificación de la ARL o del profesional responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con relación al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 expedido por el Ministerio del Trabajo.
36. Aportar la autoevaluación de estándares mínimos vigente, según lo establecido en la resolución 0312 del 13 de febrero del 2019.
37. Articular el Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el Trabajo del contratista al de la entidad y, en consecuencia:
 - Hacer entrega de la documentación que solicite la Coordinación de Asuntos Laborales y SGSST de la Dirección Seccional, con relación al Sistema de Seguridad y salud en el trabajo del contratista, en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir del día de la solicitud.
 - Aplicar todos los formatos entregados por la entidad relacionados con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBLIGACIONES AMBIENTALES.

38. Velar por el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial (Acuerdo PSAA14-10160 de 2014 - CSJ) en lo pertinente.
39. Hacer entrega ficha técnica y hoja de seguridad de las sustancias químicas que se vayan a utilizar en la prestación del servicio.
40. Entrega del protocolo o plan de contingencias, en caso de emergencia por el uso del plaguicida.
41. Cumplir con la normatividad técnica nacional respecto al uso de plaguicidas.
42. Mantener vigente licencia Sanitaria de Funcionamiento a Empresas aplicadores de plaguicidas vigente, expedida por la Dirección Seccional de Salud respectiva. (Decreto 1843 de 1991)
43. Mantener vigente licencia Sanitaria de Transporte de plaguicidas vigente, expedida por la Dirección seccional de Salud respectiva. (Decreto 1843 de 1991)
44. Usar plaguicidas con registro sanitario (Invima).

45. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato.
46. El contratista deberá contar con el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos – RESPEL, en caso de generar dichos residuos.
47. El contratista deberá llevar una bitácora o registro de los residuos generados durante la prestación del servicio y hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos relacionados.
48. Garantizar que el transportador y el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la recolección, almacenamiento y la disposición de los residuos peligrosos.
49. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato no se reenvasen en recipientes de alimentos y que todas las sustancias empleadas cuenten con etiquetas de identificación.
50. Presentar informes en medio magnético cuando sea necesario y en caso de requerirse impresión, estos deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Montserrat 11 y a espacio sencillo.
51. Las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato

3. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato será:

Nombre:	Dora Lucía Tonguito Pasuy
Identificación:	30.737.479
Cargo:	Asistente Administrativo
Dependencia:	Coordinación Administrativa

La Supervisión en torno al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) será ejercida por:

Nombre:	Ana Cecilia Calvachi Eraso
Identificación:	36.750.317
Cargo:	Coordinadora Asuntos Laborales
Dependencia:	Asuntos Laborales

La Entidad se reserva el derecho de designar un nuevo supervisor, ante la ausencia temporal o definitiva del inicialmente delegado, lo cual será comunicado al contratista, sin necesidad de acudir a modificaciones del clausulado contractual.

4. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto realizará el pago de lo contratado de forma mensual, conforme los servicios efectivamente prestados en ese periodo, una vez el supervisor del contrato verifique el cumplimiento de las obligaciones, a cargo del contratista, previa presentación de los siguientes documentos:

a) La factura o cuenta de cobro según corresponda, que contenga en el mismo documento o adjunto a este, el desglose de sedes intervenidas previa autorización de la Entidad.
b) Certificación emitida por el supervisor del contrato de haberse cumplido con el objeto contractual.
c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar), allegando la planilla de pago por estos conceptos.
d) El contratista deberá presentar una certificación bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en algún tipo de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente, contempladas en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 o algún antecedente que le impida continuar con el contrato. Con el fin de corroborar antecedentes, el supervisor se encargará de consultar en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional y registro de medidas correctivas del contratista. En el caso de consorcio o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

PARÁGRAFO 1: El pago se realizará dentro de los 45 días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, conforme los recursos que la Dirección General del Tesoro-Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad. En caso de no cumplir con los requisitos de pago, se aplicará lo establecido en el artículo 11 de la ley 2024 de 2020.

PARÁGRAFO 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá presentar factura conforme a la financiación de cada rubro y PCI que corresponda, acatando las directrices de la DIAN y SIIF Nación.

PARÁGRAFO 3: La Entidad descontará de cada pago el valor correspondiente a los impuestos, tasas, contribuciones o retenciones que apliquen, según los parámetros legalmente establecidos y conforme a los lineamientos del SIIF Nación.
de perfeccio

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución contado desde el cumplimiento de los requisitos namiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y 23 de la Ley 1150 de 2.007 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, o hasta agotar el valor contratado, lo que primero ocurra.

En todo caso, el contrato será legalizado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.

El contrato se ejecutará en los municipios definidos en las especificaciones del objeto contractual. No obstante, se establece como domicilio contractual el municipio de Pasto (Nariño)

6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Al momento de suscripción del contrato, el proponente deberá presentar:

- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)
- Formato beneficiario cuenta, adjunto, diligenciado y firmado, junto con la correspondiente certificación bancaria de tener cuenta activa.
- Formato de confidencialidad.

7. ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Estampilla pro desarrollo Universidad de Nariño, en cumplimiento de la Ley 542 de 1999 y la Ordenanza No. 002 de febrero 8 de 2000. El contratista deberá consignar a órdenes de la Universidad de Nariño el CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato, siguiendo para ello el trámite previsto por la Institución Educativa, o allegar en estampillas físicas el citado valor.

8. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Se cancelarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

9. RIESGOS Y GARANTÍAS

Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, serán los definidos en los estudios previos.

10.CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, quien se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación bilateral del contrato se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad; o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar el acuerdo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Dado en Pasto, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

LUIS HUMBERTO PAZ TIMANÁ
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto

Revisó: Carlos Alberto Diaz López/CA
Dario Fernando Pagua/OJ
Elaboró: Daniela Guancha /A. A